	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.4
		Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025680810010	
CONTRATO N°:	031 DE 2026	OBR-SLC-002-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	18-MAR-2026	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	
CONTRATISTA:	CONYSER S.A.S.	
NIT/C.C:	829000107-7	
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE HUMBERTO ARGÜELLO BELTRÁN	
CÉDULA DE CIUDANIA:	91.439.886 DE BARRANCABERMEJA	
VALOR INICIAL:	VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$21.407.027.292,00)	
ANTICIPO:	0.0%	\$0.00
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES	
FECHA DE INICIO:	09-ABR-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	08-MAR-2027	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	526 26R00013 26R00014	
RP N°:	2726 26R00055 26R00056	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	032 DE 2026	INT-SCC-002-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	25-MAR-2026	
INTERVENTOR:	UNIÓN TEMPORAL INGENIERIAS D Y F	
NIT:	902048268-6	
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ GARCIA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	9.857.345 DE PENSILVANIA	
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los **09** días del mes de **ABRIL** del año **2026**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **CONYSER S.A.S.**, con NIT/C.C **829000107-7**, representado(a) legalmente por **JORGE HUMBERTO ARGÜELLO BELTRÁN**, como Contratista de Obra, **UNIÓN TEMPORAL INGENIERIAS D Y F**, con NIT/C.C **902048268-6**, representado(a) legalmente por **GUILLERMO RAMIREZ GARCIA**, como Contratista de Interventoría, **ESTEFANY ARIZA NEIRA** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **031 DE 2026**.

Se deja constancia que el **UNIÓN TEMPORAL INGENIERIAS D Y F** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°**031 DE 2026** para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **JORGE HUMBERTO ARGÜELLO BELTRÁN**, representante legal de **CONYSER S.A.S.**


C O N S I D E R A N D O.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **27** del mes de **MARZO** del año **2026** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**031 DE 2026**.

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.4
		Página 2 de 4

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Fecha de expedición: 19 de **MARZO** de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 56-44-101012728			
CUMPLIMIENTO	\$2.140.702.729,20	18-MAR-2026	18-MAR-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$1.070.351.364,60	18-MAR-2026	18-FEB-2030
CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$2.140.702.729,20	SI AMPARA 1 AÑOS, 5 MESES Y 1 DIAS	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$2.140.702.729,20	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DIAS	
POLIZA No. 56-40-101005468			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$1.070.351.364,60	18-MAR-2026	18-FEB-2027

2. SOPORTES FINANCIEROS.


CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	526	22-ENE-2026	00AD-2402-0600-2025-68081-0010	Nación	\$6.797.520.168,00
C.D.P.	26R00013	22-ENE-2026	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$6.797.520.168,00
C.D.P.	26R00014	22-ENE-2026	2.3.2.02.02.009.004.33	Recursos propios Municipio	\$14.609.507.124,00
R.P.	2726	07-ABR-2026	00AD-2402-0600-2025-68081-0010	Nación	\$6.797.520.168,00
R.P.	26R00055	07-ABR-2026	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$6.797.520.168,00
R.P.	26R00056	07-ABR-2026	2.3.2.02.02.009.004.33	Recursos propios Municipio	\$14.609.507.124,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **04** del Contrato de Obra N°**031 DE 2026**, señala como forma de pago lo siguiente: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es por la suma total de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$21.407.027.292,00). (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. FONCOLOMBIA cancelará al CONTRATISTA el valor pactado conforme a la disponibilidad de recursos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), de la siguiente manera a) PAGOS POR AVANCE (90%): Se pagará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra, debidamente registradas en las actas de corte de obra e informes mensuales aprobados por la interventoría y la supervisión de FONCOLOMBIA. El cobro mensual no podrá superar el Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del Fondo b) SALDO FINAL (10%): El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación de la obra y el recibo a satisfacción total de la misma por parte de FONCOLOMBIA PARÁGRAFO 1: ANTICIPO. De conformidad con lo establecido en el numeral 14.2 de los Términos de Referencia y el numeral 1.13 de los Estudios Previos del proceso OBR-SLC-002-2026, para la ejecución del presente objeto contractual NO SE OTORGARÁ ANTICIPO (N/A) PARAGRAFO 2. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.4
		Página 3 de 4

la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 3. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025680810010, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo (en caso de aplicar) del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente EL Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	0.0%	\$0.00
ACTAS PARCIALES.	90.0%	\$19.266.324.562,80
LIQUIDACION.	10.0%	\$2.140.702.729,20
TOTAL.	100.0%	\$21.407.027.292,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	CONYSER S.A.S. DIRECCIÓN: CRA 15 DIAGONAL 56-28 CIUDAD: Barrancabermeja CORREO ELECTRÓNICO: conyserltda@yahoo.es	UNIÓN TEMPORAL INGENIERIAS D Y F DIRECCIÓN: CR 56 # 46A - 39 BRR COLONIA SUR CIUDAD: Yondó CORREO ELECTRÓNICO: solucionesdibarsas@gmail.com


ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°031 DE 2026, el 09 de ABRIL de 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°031 DE 2026, el 08 de MARZO de 2027.

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.4
		Página 4 de 4

TERCERO: CONYSER S.A.S. deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.


CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°031 DE 2026, FONCOLOMBIA contrató a **UNIÓN TEMPORAL INGENIERIAS D Y F**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°031 DE 2026 por los que en ella intervinieron, a los 09 días del mes de **ABRIL** del año 2026.


JORGE HUMBERTO ARGÜELLO BELTRÁN
 Representante Legal
CONYSER S.A.S.
 Contratista de Obra


GUILLERMO RAMIREZ GARCIA
 Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INGENIERIAS D Y F
 Contratista de Interventoría


ESTEFANY ARIZA NEIRA
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación-E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ESTEFANY ARIZA NEIRA** 
 Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA